

3616
DECRETO N°

TEMUCO,

09 NOV. 2016

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Certificado de Matrimonio
3.- Certificado de Nacimiento
4.- Fotocopia del Artículo N° 8 de la Ordenanza Municipal

N° 001.

DECRETO:

- 1.- Designase suplente en el permiso municipal del domiciliado en Sr. Luis Hernán Codocedo Gutiérrez Rut. N° comerciante autorizado en la Pagoda N° 22 de calle Bulnes, a la Sra. Gissella de Carmen Torres Ramírez Rut. N° (Esposa)
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el permiso del Sr. Luis Codocedo Gutiérrez.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CFI/R&O/lsk.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

Adjdoc 1170183.